



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados...

DECLARA

Que vería con agrado que, a través, de la Comisión Federal de Impuestos, se arbitren los medios necesarios para la suspensión por el término de 180 días de las retenciones a las transferencias bancarias, correspondientes a la recaudación del impuesto sobre los Ingresos Brutos lo cuáles son aplicables sobre los importes que sean acreditados en cuentas abiertas en las entidades financieras mediante el sistema de recaudación SIRCREB (Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias).



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

FUNDAMENTOS

Sr Presidente.

El presente proyecto tiene por objeto dar una solución a la grave situación que sufren las pequeñas y medianas empresas en la República Argentina, en virtud de la Pandemia del COVID-19 y en función de la falta de actividad en algunos casos o su considerable disminución que ha generado una mengua en la facturación de las mismas.

Mediante el Decreto N° 297/2020, el PODER EJECUTIVO NACIONAL dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, entendiéndose que las medidas de aislamiento y distanciamiento social revisten un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto de sanitario del COVID-19.

Sin embargo, al complejo escenario recesivo que atraviesa la economía y la incertidumbre sobre el resultado final de la renegociación de la deuda pública, se suma inesperadamente el efecto del coronavirus, nuevo factor externo cuyo impacto final sobre el tejido productivo interno se desconoce debido a lo inédito de la situación.

De acuerdo a un relevamiento, realizado recientemente, por la Fundación Observatorio Pyme (FOP) en las que se entrevistaron a 788 empresarios y profesionales independientes de todo el país, se asegura que el 58% de las pymes consultadas, registra impactos negativos en las ventas, especialmente en las empresas de comercio, otro 40% afirma que la caída está centrada en las compras; 39% en la producción, y 33% en los niveles de ocupación. Los números son alarmantes.

Asimismo, con la falta de facturación, se encuentra la falta de liquidez, si bien estamos atentos a que el Programa de Atención a la Producción y el Trabajo (ATP) tiene una cobertura bastante amplia, muchas veces los tiempos no son los suficientes como para atender las necesidades diarias de una empresa.



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Uno de los impuestos más distorsivos de la estructura tributaria Argentina, es ingresos brutos cuyo punto más perjudicial es que la alícuota del impuesto (que varía según la provincia y el rubro) y se aplica sobre el monto facturado por la empresa, sin poder descontar gastos de servicios, compras o insumos adquiridos para su producción.

Esto genera un perjuicio para las actividades que requieren varias etapas de producción en su cadena de valor: en cada paso intermedio, el impuesto vuelve a cobrarse, repitiendo la base imponible sobre la que se aplica y castigando especialmente a los bienes más complejos.

Además, como cada provincia cobra alícuotas distintas y puede retener sumas por adelantado exponiendo percepciones y retenciones varias, las cuales muchas veces no logran recuperar, así como también ocurre que las firmas sufran retenciones en concepto de “pago a cuenta” cada vez que les ingresa un pago a sus cuentas corrientes, a través del SIRCREB, desalentando de esta manera la bancarización de las operaciones.

Cabe destacar que, en el contexto de aislamiento social, las operaciones bancarias tienen una preponderancia mayor, dado el riesgo que implican para la salud las operaciones de tipo presencial.

Por todo lo expuesto, creemos fundamental que desde el Estado Nacional se tomen medidas claras para incentivar la operatoria a través de vías electrónicas.

El universo económico que se encuentra afectado a través de la paralización económica por el avance del Coronavirus, no sólo es el propietario de la empresa, sino sus familias y todas las personas que están involucradas o trabajan en el proceso productivo.

Entendiendo que el sistema tributario argentino impone grandes debates en nuestra sociedad, creemos que la Pandemia nos interpela a modificar aquellos impuestos tan distorsivos para la economía argentina.

A consecuencia de lo expuesto se vería con agrado que a través de la Comisión Federal de Impuestos se arbitren la medidas para suspender por un lapso de 180 las retenciones que se realizan mediante el sistema de recaudación SIRCREB a fin de evitar los débitos



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

sobre los movimientos bancarios, dando de esta forma un paliativo a las deterioradas estructuras empresariales en el marco del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio y en miras no solo a favorecer la continuidad de los puestos de trabajo como prioridad sino también la propia supervivencia de la empresa o comercio.

Por todo ello, solicito a mis pares me acompañen con su firma en el presente.